



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

A N.º 001912

Pleno 07.05.85

HORA: 21,00
ASISTENCIA:
JOAQUIN GOÑI
JAVIER SANTA MARIA
PEDRO TORRANO
ELISEO IBANEZ
JOSE LUIS SANZ
GREGORIO LARUMBE

En la Casa Consistorial y siendo las nueve de la noche del día siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco reunen en Pleno la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Goñi Pagola, asistido por mi la infraescrita Secretario, y con la asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres aparecen anotados al margen al objeto de proceder al estudio y discusión del Orden del Día de la sesión convocada para el día de hoy.-

1º.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA ANTERIOR

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se procede a dar lectura al acta de la anterior correspondiente al día veinte de abril del actual, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.--

2º.-SOLICITUDES VECINOS

D FRANCISCO ROS ANTONA. Dada cuenta de escrito presentado por el mismo en el que expone "Que habiendo visto expuesto en el tablón de anuncios de esta localidad la aprobación del presupuesto ordinario, suplica le concedan una copia del mismo." SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.-

D FRANCISCO ROS. D ANGEL ECHEVERRIA. D JULIO ANDUEZA. D JOSE GREGORIO LOPEZ. D FRANCISCO ROS.-Dada cuenta de escrito remitido por los mismos en el que exponen que teniendo fincas de regadío en el paraje denominado de La Citurria y careciendo de paso para acceder a las citadas fincas, suplican que les marquen el lugar adecuado para entrar en ellas. SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.-

LICENCIAS DE OBRA. D JOSE MARIA IRIARTE ASURMENDI. Dada cuenta de escrito presentado por el mismo en el que expone que solicita permiso para derribo y realización de obra en la casa de su propiedad sita en la C/Jardín y Plaza Zugarrondo. A la vista del mismo SE ACUERDA comunicarle que para sursar legalmente la solicitud de licencia de obra debe presentar ante el Ayuntamiento Proyecto visado, y que entonces se entrará a considerar su solicitud de autorización. Segundo. Que antes las quejas presentadas por el vecindario, proceda con la mayor urgencia a retirar los escombros en la vía pública. Vista solicitud presentada por D ANGEL PAGOLA para la obtención del permiso necesario para derribo de un tejado pequeño en su casa-vivienda y nueva construcción del mismo, SE ACUERDA autorizar con la advertencia de que la autorización se efectúa salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3º.-FOSA SEPTICA

Se pasa a informar de escrito remitido por la Comisaría de Aguas del Ebro en relación con la fosa séptica. SE ACUERDA para formalizar el expte. pendiente de solicitud autorización vertidos y mal funcionamiento-arreglo de la fosa séptica del municipio, remitir formulario cumplimentado y proyecto de construcción de la fosa, y a su vez copia del Anteproyecto en relación con arreglo de la fosa que se va a presentar a DFN para Inversiones (Saneamiento)/85, respectivamente, a la Comisaría de Aguas del Ebro.-

4º.-LICENCIA FISCAL

Se acuerda dar de alta al Real Monasterio de Iranzu en licencia Fiscal por E.711.230 vehículo PM-2875-B.

5º.-INFORME RECURSO ALZADA 1689/84 TARSICIO SAINZ ROS

A la vista de la PROVIDENCIA RESOLUTORIA NUM 151 del TAN de la Exma. Diputación Foral, dimanante de Recursos de Alzada número 1689/84 interpuesto por Don TARSICIO SAINZ ROS, contra acuerdos de este Ayuntamiento sobre Licencia Fiscal, por lo que se requiere a este Ayuntamiento de Abàrzuza que remita informe sobre apartados 2º, prueba documental propuesta por el Sr. Recurrente y declarada pertinente, y sobre extremo 1º. Sobre si la granja de pollos de la que es titular el recurrente y a la que se refiere el presente recurso, està dotada en cuenta a servicios públicos, de pavimentación, aceras y energía eléctrica, que haya sido establecida por el Ayuntamiento; o si no tienen ninguna clase de servicios. 2º Sobre si el Ayuntamiento de Abàrzuza realizó el cómputo del número de pollos existentes en la granja ha siendo el oportuno y reglamentario recuento, y en caso afirmativo, de la fecha del acto administrativo en que así se realizó, con la expresión de las personas que intervinieron el el mismo, y resultado final obtenido. En caso negativo, certifíquese en tal sentido. El Ayuntamiento de Abàrzuza ACUERDA emitir el siguiente INFORME: 1º EXTREMO.- Informar que hasta la casa-vivienda del Sr. recurrente la cual està situada junto a la granja, formando un conjunto, se cuenta con los servicios públicos mínimos.- 2º EXTREMO. El Ayuntamiento de Abàrzuza, la forma adoptada para el cómputo del número de aves base para la aplicación de la cuota por Licencia Fiscal resultante, la dejó suficientemente explicada en INFORME SOBRE RECURSO DE ALZADA 1689/84 remitido al TAN en su día; en ese escrito se explicaba la cuota resultante a aplicar, por licencia fiscal, a D. Tarsicio Sainz Ros.

6º. FACTURAS

Se acuerda abonar las siguientes facturas:
Autoservicio Iranzu, artículos varios, : 8.176
Electricidad Fija: 11.131 pesetas.

7º INFORMES VARIOS

Se pasa a informar a la Corporación de lo siguiente: Circular Delegación del Gobierno, sobre entrada en CEE.; Igualmente de entrevista mantenida con el Dpto. de Urbanismo de DFN sobre la conveniencia de redactar NSCP.- El Ayuntamiento acuerda darse por enterado.-

8º.-CONCERTACION FECHA APROBACION CUENTAS EJERCICIO DE 1984.

Primero. Se acuerda fijar el día 11 de mayo de presente año, hora, 18 p.m., para el examen y la aprobación, en su caso, de las Cuentas del ejercicio de 1984. Segundo.- Publicar el presente acuerdo.-

10º.-PRESUPUESTO ORDINARIO 1985.-

Resultando que a la vista de la exposición del P.O./85, de las explicaciones efectuadas en su día, del escrito presentado por una Comisión que dice representar a 101 contribuyentes de fecha 6 de los corrientes, se hace necesario celebrar reunión explicativa de las partidas presupuestadas en gastos e ingresos para 1985, y por ello SE ACUERDA celebrar la citada reunión explicativa.- Concertar día y hora. Comunicar a los firmantes de escrito de reclamaciones del P.O./85, y a otros vecinos que todavía no han examinado el presupuesto, el anterior extremo, haciéndoles saber que se les notificará personalmente el día y la hora.-

11º.- ESCRITO REMITIDO POR 101 CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO EN RELACION CON LA NUEVA IMPLANTACION DEL REGISTRO Y CATASTRO



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

DE LA RIQUEZA URBANA.-

Dada cuenta de escrito que dice así: "Abàrzuza a 12 de abril de 1985. Ayuntamiento de Abàrzuza, Los abajo firmantes contribuyentes de esta localidad exponen: Que con fecha día 10 de abril del corriente tuvimos una charla con la Empresa ESTOSA con el fin de informarnos sobre la valoración catastral de la localidad. En la charla nos expusieron que ellos se habían basado en unos baremos que habían asignado Diputación y Ayuntamiento. Después de dialogar durante un tiempo los técnicos de la empresa se pusieron en contacto telefónico con técnicos de Diputación y concretaron un coloquio explicativo para así estar todas las partes que han intervenido en el tema. A la hora citada nos personamos en las oficinas locales y cual fuè nuestra sorpresa al comunicarnos el Señor Alcalde que Técnicos de Diputación no habían venido ni iban a venir. Por lo cual nosotros rechazamos totalmente el trabajo que ha realizado la Empresa, y el baremo aplicado por el Ayuntamiento y Diputación así como pedimos que el Ayuntamiento revoque el convenio con Diputación para realizar la citada valoración catastral." -A la vista del mismo el Ayuntamiento ACUERDA ponerse en comunicación con la Exma. Diputación Foral, Dpto. encargado de la materia que nos ocupa en el presente xpte., al objeto de solicitar y concretar con la misma reunión explicativa sobre la nueva implantación del Catastro de la riqueza Urbana en Abàrzuza, reunión a la que asistiràn los Técnicos de la Exma. DFN encargados del trabajo, el Ayuntamiento de Abàrzuza, y una Comisión representativa de los contribuyentes de este Ayuntamiento Dar traslado del presente acuerdo a uno de los firmantes del escrito, en representación.-

129.- RECLAMACIONES FORMULADAS CONTRA ACUERDO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1985 POR EL QUE SE APROBABA INICIALMENTE EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1985.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, manifiesta que el objeto de la misma, entre otros, es la emisión de informe sobre reclamaciones formuladas contra el acuerdo de fecha 20 de abril de 1985 por el que se aprobò inicialmente el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1985.-Vistos los informes emitidos por el Secretario-Interventor.

RESULTANDO: Que con fecha 6 de mayo de 1985 fuè presentada por LA COMISION FORMADA POR LOS SIGUIENTES SEÑORES D. Tarsicio Sainz Ros, DNI. 15.727.299; D. Francisco San Martin, DNI 15.731.641; D. Luis Armendariz Marcotegui, DNI 72.640.658; D. Saturnino Izcue DNI 15.708.402; D. Francisco Ros, DNI 15.745.839; D. Firma ilegible DNI 15.708.408; D. Francisco Pérez, DNI 15.772.195; aparece otro DNI 15.708.460; D. Domiciano Irisarri, DNI 15.727.577; D. Firma ilegible, DNI 15.731.849.-

En representación de 101 contribuyentes del pueblo de Abàrzuza, nombrada en Asamblea del día 1 de mayo del presente año.----- reclamación basada en "que no estando de acuerdo con el presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Abàrzuza para 1985 y expuesto el día 21 de abril en el tablòn de anuncios.-Que estando con el Sr. Alcalde viendo el presupuesto, y ante la dificultad de copiarlo a mano, le pedimos nos diese una copia, a lo cual contestò que tenía que consultar con el resto de la Corporación, por lo que tuvimos que copiar a puño y letra".-----

CONSIDERANDO.-Que este Ayuntamiento tiene constancia de escrito remitido con fecha 12 de abril de 1985 y firmado por 101 firmas que dice ser de contribuyentes de esta localidad y en re-

ción con la Implantación del Nuevo Catastro de la Riqueza Urbana.- Sin embargo este Ayuntamiento conside- ra que el segundo escrito- reclamación contra el Presupuesto 0=/85 no está legitimado ni es representativo de los 101 contribuyentes firmantes del es- crito de fecha 12 de abril/85, y ello en base a que la asamblea celebrada el día 1 de mayo del presente año estaba integrada solamente por unas veinticinco personas, y este número difi- cilmente explica o legitima a la citada asamblea a ser la repre- sentante de los mencionados 101 contribuyentes citados.-----

RESULTANDO:"Que habiendo aprobado el presupuesto de 1.985 con fecha 20 de -- abril del mismo año y habiendolo expuesto el día 22 de abril en el tablón de anuncios con un montante de 14.670.000 pts. aproximadamente y apareciendo el día 27 del mismo mes, modificado y ampliado hasta 15.236.615 pts."-----
CONSIDERANDO: Que la exposición se hizo con fecha 21 de abril y sin detallar cantidad alguna; Que el artº 369 L.R.L dice "...Las Autoridades y Corporaciones locales podrán rectificar los errores materiales de hecho"; Que el artº 111 LPA dice "En cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores mate- riales o de hecho y los aritméticos". En consecuencia esta rectificación supone la subsistencia del acto, una vez subsanado el error. La LRL no contiene refe- rencia sobre el plazo, debiéndose entender que no existe límite temporal al respecto.- En el caso que nos ocupa, el error aritmético era solamente un error evidente que consistió en mera equivocación aritmética. Este carácter extrin- sicamente material y en absoluto jurídico de la rectificación justifica que para llevarlo a cabo no se requiera sujetarse a solemnidad ni límite temporal alguno.- Se quiere hacer igualmente constar que desde el primer momento en el que los primeros, y únicos interesados hasta la fecha, mos- traron su interés en conocer las partidas presupuestarias, se les informó estando ya el error aritmético rectificado.-----

RESULTANDO:"Que habiéndose presupuestado en la partida de ingresos: -"Cuota Urbana" 1.100.000 pts. Basandose en la valoración última de los bienes Urbanos, con la que no se esta en absoluto de acuerdo por la práctica to- talidad de los contribuyentes del pueblo."-----

CONSIDERANDO: El Ayuntamiento a la hora de presupuestar la ci- tada partida de ingresos se basó ni más ni menos que en la valoración deri- vada de los trabajos de Implantación del Nuevo Catastro de la Urbana que se ha llevado a cabo, y ello en virtud de sus propias competencias atribui- des legalmente.-----

RESULTANDO:"Que habiendo otras partidas, como: -"casa médico" por un total de 474.340 pts. de gastos y una contrapartida de 62.570 pts. de ingresos, que consideran esta mal presupuestada dado que la casa del médico es propie- dad del Partido médico y no del Ayuntamiento de Abárzuza, por lo que no de- be pagar el 87% del coste por arreglos en la misma.-----

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento habilita la citada vivienda para residen- cia del Sr. Secretario en virtud de los derechos reconocidos al mismo por el vigente R.A.M.N.; Que si bien es cierto que el inmueble es propiedad del Partido Médico de Abárzuza, integrado por esta localidad y Concejos del Valle de Yerri, la necesidad de arreglos en el mismo se deriva primero del mal estado del tejado del mismo, y se llegó a un acuerdo con los Concejos copropietarios para efectuar las obras necesarias en el mismo y repartiendo los gastos proporcionalmente y siguiendo el sistema que se lleva para el re- parto de los Sanitarios, de lo que resulta un reintegro de 62.570 pesetas; y en segundo lugar, el resto de la partida de gastos corre a cargo exclusi- vamente de este Ayuntamiento ya que se derivan de la necesidad de dotar a vivienda los mínimos para su habitabilidad por el Empleado.-----

RESULTANDO: "Colegio Comarcal" por un importe de 218.024 pts. que se paga al Colegio Publico comarcal de Estella, siendo enseñanza obligatoria y gratuita

CONSIDERANDO: El Ayuntamiento en la medida de lo posible presupuesta la reali- dad, y esta es que por Acuerdo de la Exma. DFN ésta procede a descontar la cuota citada de la Cuenta de Repartimientos, cosa efectuada en varias oca- siones en los últimos años; no se trata de efectuar un Presupuesto ficticio de la dinámica económica del Ayuntamiento durante el ejercicio de 1.985, si- no un Presupuesto lo más aproximado posible a la realidad.-----

RESULTANDO: "Escuela de Pueblos", por la razón anterior se rechaza exacta- mente el importe de 15.000 pts. de ingresos"-----

CONSIDERANDO.-Que la citada partida pertenece a reintegros de los gastos de mantenimiento en general de las Escuelas municipales, por varios Concejos del Valle de Yerri en virtud de las facultades de reintegro contempladas en el RAMN.-----



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

A N.º 001914

RESULTANDO: "Empleado" "Montepio Quinquenios" "Urbanización calles y Barah-dillas", y otras parridas, las consideran los firmantes totalmente sin especificar para que pueden ser entendidas por los vecinos del pueblo". CONSIDERANDO: Que se procedió a dar explicación de las mismas y que a la vista de lo señalado entramos ya en el terreno de las valoraciones; que no obstante se va a proceder de nuevo a dar nueva explicación de las mismas en próxima reunión a celebrar, para la cual se les cursará convocatoria.

Por UNANIMIDAD que representa la mayoría legalmente exigida, la Corporación acuerda, a la vista de "Por todo lo anteriormente expuesto: Se solicita del excelentísimo ayuntamiento de Abárzuza y en su caso del Gobierno de Navarra que se retire el presupuesto elaborado y aprobado por el Ayuntamiento de Abárzuza en la fecha citada, dadas las irregularidades que los firmantes consideran existentes en el mismo", NO PROCEDER A LA RETIRADA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.985 POR DESESTIMAR LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR LOS INTERESADOS SEÑALADOS AL PRINCIPIO.-Segundo.-Dar traslado a la Exma. Diputación Foral en el plazo previsto en el artículo 304 del Reglamento de las Haciendas Locales de Navarra.-Tercero.-Solicitar de la Exma. DF que tenga por emitido en tiempo y forma INFORME sobre las alegaciones presentadas, y que proceda a su desestimación por no haber sido alegados ni probados por los Srs. Reclamantes argumentos fundados en derecho que obliguen a la consideración de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, de todo lo cual se extiende la presente Acta, que firman los Sr. Concejales asistentes, conmigo la Secretario de que certifico.-



Eliseo Gonzalez

José Luis [Signature]

Ignacio [Signature]